

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas.
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Convocando oposición para proveer en propiedad las plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria que se relacionan, correspondientes a Municipios de más de 8.000 habitantes, y Programa para la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1943 y 22 de diciembre de 1944, se anuncia convocatoria de oposición para proveer en propiedad plazas vacantes en el Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria correspondientes a Municipios cuyo censo de población sea de más de 8.000 habitantes, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán tomar parte en las oposiciones todos los Practicantes de Medicina que se encuentren actualmente desempeñando en propiedad plaza de Asistencia Pública Domiciliaria legalmente adquirida mediante oposición o concurso, o con carácter interino en Municipios de censo de 8.000 o más habitantes, siempre que llevarán más de seis meses en la fecha de 8 de noviembre de 1943.

Los ejercicios de oposición se verificarán en las capitales de distrito universitario correspondiente a la residencia de los aspirantes.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, debidamente reintegradas, serán remitidas a la Jefatura provincial de Sanidad del Distrito Universitario respectivo, en el plazo de cuarenta días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañar a la misma la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento, legalizada en los casos que proceda.
 - Certificación facultativa que acredite la aptitud necesaria para el ejercicio del cargo.
 - Certificación de Penales.
 - Título de Practicante de Medicina o documento que acredite suficientemente haber hecho el depósito correspondiente al mismo.
 - Documento que acredite su depuración político-social con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 y disposiciones complementarias.
 - Cuantos documentos estimen convenientes los interesados como justificantes de méritos científicos y profesionales.
- A la presentación de la instancia deberán entregar los opositores la cantidad de 40 pesetas en concepto de derechos.

2.ª Los ejercicios de oposición serán dos: Uno, escrito, y consistirá en desarrollar dos temas del programa que a continuación se inserta, en el plazo máximo de dos horas; y el segundo consistirá en realizar una práctica propia de la profesión, comprendida en un cuestionario que, al efecto, redactará cada Tribunal con una antelación que no será inferior a diez días con respecto a la fecha de actuación de los interesados en este ejercicio.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios en cada Distrito Universitario estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de Sanidad de la provincia a que corresponda la capitalidad del distrito universitario.

Vocal: Un médico de Asistencia Pública Domiciliaria designado por el Consejo General de Colegios Médicos.

Secretario: Un Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria que hubiere obtenido alguna plaza de la profesión, por oposición, designado por el Consejo General de Colegios de Practicantes.

3.ª La técnica de las oposiciones se regirá por las normas que les sean aplicables de las contenidas en el artículo 13 del Reglamento orgánico de 29 de septiembre de 1934, de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria.

Una vez terminados los ejercicios, cada Tribunal formará la lista de opositores aprobados, indicando la puntuación obtenida, cuyas listas serán remitidas a esta Dirección General de Sanidad, en unión de los expedientes de los opositores aprobados a los efectos de la provisión de plazas.

Los Tribunales no tendrán otra limitación en cuanto al número de aprobados que la derivada de la aptitud demostrada por los opositores en los dos ejercicios, sin sujeción, por tanto, al número de plazas comprendidas en la convocatoria.

4.ª Con todos los opositores aprobados se formará por esta Dirección General de Sanidad una lista general, por orden de calificación, debiendo ser resueltos los empates con arreglo a los méritos acreditados por los interesados al solicitar tomar parte en las oposiciones. Esta será publicada en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los interesados, y una vez publicada, se dirigirán éstos al Ministerio de la Gobernación en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la inserción de la expresada lista en el citado periódico oficial, solicitando la plaza o plazas que cada uno estime conveniente de las comprendidas en la convocatoria, expresándolas por orden de preferencia en la instancia correspondiente.

Los opositores que no elijan plaza, o no les corresponda ninguna de las solicitadas, quedarán incluidos en el Escalafón

del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria con el número correspondiente a la puntuación obtenida, si no hubieran acreditado con anterioridad otro derecho para figurar en el mismo.

Los que resulten nombrados desempeñarán por sí mismos, sin delegación ni sustitución, la plaza objeto del nombramiento, fijando la residencia en la demarcación de la misma.

La fecha en que han de comenzar los ejercicios de oposición será señalada por esta Dirección General de Sanidad, así como los Tribunales encargados de juzgar los citados ejercicios.

Madrid, 9 de febrero de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

Programa de oposición para provisión de plazas de practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria en municipios de 8.000 o más habitantes

Tema 1.º Puntos de referencia y líneas principales para la determinación topográfica de los órganos y regiones.

Tema 2.º Esqueleto humano.—Porciones de que consta.—Constitución ósea del cráneo y de la cara.

Tema 3.º Constitución ósea del tronco y extremidades.

Tema 4.º Descripción general de las grandes articulaciones.

Tema 5.º Idea general del aparato genital masculino.

Tema 6.º Idea general del aparato genital femenino.

Tema 7.º Idea general del aparato urinario.

Tema 8.º Idea general del aparato digestivo.

Tema 9.º Idea general del aparato respiratorio.

Tema 10.º Idea general del aparato circulatorio.

Tema 11.º Idea general del sistema muscular.

Tema 12.º Idea general del sistema nervioso.

Tema 13.º Temperatura del hombre y sus oscilaciones.—Termometría.

Tema 14.º Idea general de las secreciones internas.—Principales hormonas.

Tema 15.º Descripción de las funciones olfatorias, auditivas y gustativas.

Tema 16.º Parto.—Su mecanismo.

Tema 17.º Intervención de urgencia del Practicante en las contusiones, heridas y abscesos en general.

Tema 18.º Intervención de urgencia del Practicante en las curas del aparato visual y del auditivo.

Tema 19.º Intervención de urgencia del Practicante en las curas de las fosas nasales.—Asepsia y antisepsia.

Tema 20.º Hemorragias arteriales y venosas.—Caracteres y forma de cohibirlas.

Tema 21.º Puntos de elección para comprensión de los principales vasos sanguíneos con el fin de cohibir una hemorragia.

Tema 22.º Ligaduras de urgencia.—Material necesario para cada caso.

Tema 23.º Conocimientos elementales del tratamiento de la difteria.

Tema 24.º Conocimientos elementales sobre el tratamiento de la pulmonía.

Tema 25.º Conocimientos elementales sobre el tratamiento del tifus.

Tema 26.º Primeros auxilios en caso de asfixia, de traumatismo o de intoxicación.

Tema 27.º Investigación cualitativa de albúmina y glucosa en orina.—Métodos.

Tema 28.º Vendajes más comúnmente usados en diversas afecciones y fracturas.

Tema 29.º Inyecciones hipodérmicas, intramusculares y endovenosas.—Técnica.

Tema 30.º Puntos de elección en las flebotomías del brazo, mano y pie.

Tema 31.º Baños terapéuticos.—Su clasificación y modo de aplicarlos.

Tema 32.º Conducta del Practicante para con el Médico en los órdenes deontológicos, jerárquico y profesional.

Relación de plazas de practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria comprendidas en esta convocatoria

PLAZAS DE PRIMERA CATEGORIA

Provincia de Madrid

Alcalá de Henares.
Aranjuez.
Aranjuez.
Carabanchel Bajo.
Carabanchel Bajo.
Carabanchel Bajo.
Vicalvaro.
Vicalvaro.
Vicalvaro.
Vicalvaro.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 25 de febrero).

(G. C.—667)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Todos los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia deberán personarse en las oficinas de la Sección de Estadística de esta Delegación Provincial, Alberto Aguilera núm. 32, durante los días 5 al 10, ambos inclusive, del próximo mes de marzo, con el fin de hacerse cargo de las correspondientes autorizaciones para la extracción de víveres

con destino al abastecimiento de los distintos pueblos y cuyo racionamiento será el siguiente:

Adultos

Aceite, 400 gramos; azúcar importación, 250 gramos; arroz, 250 gramos; judías o lentejas, 250 gramos; jabón, 100 gramos; chocolate, 100 gramos; bacalao, 100 gramos, y patatas, 4 kilos.

Infantiles

Aceite, 400 gramos; azúcar blanquilla, 500 gramos; arroz, 250 gramos; jabón, 200 gramos; puré, 250 gramos, y patatas, 4 kilos.

Suplemento maestros

Aparte del racionamiento que como población civil les corresponde, percibirán en concepto de suplemento de ración, 400 gramos de manteca y 250 gramos de puré.

Este racionamiento será justificado en la forma siguiente: Aceite, por tiras completas del cupón señalado con el núm. II de las semanas 10, 11, 12 y 13; legumbres, puré y bacalao, de igual forma y también por tiras completas de mencionadas semanas con el cupón señalado con el núm. III; patatas, igualmente con el número IV y con el cupón número V, y también por tiras completas de dichas semanas justificarán el azúcar; jabón, con los cupones de Varios núm. 8 para las cartillas de adultos y el 4 para las infantiles; manteca, con el cupón de Varios número 15, y chocolate, con el cupón de Varios núm. 17.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes Delegados Locales de esta provincia.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe Servicios Abastecimientos y Transportes, Firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—712)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Orden ministerial de 6 de febrero de 1945 el proyecto de abastecimiento de agua de Pinilla del Valle (Madrid), a los efectos de la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 30 de agosto de 1940, he acordado publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la inserción, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía de Pinilla del Valle (Madrid), las reclamaciones que consideren procedentes, quedando al efecto de manifiesto el referido proyecto, durante el plazo indicado, en esta Jefatura de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la captación, conducción y suministro de un caudal de 0,45 litros de agua por segundo al pueblo de Pinilla del Valle (Madrid), procedente de los manantiales denominados «Magillonda de Arriba», «Magillonda de Abajo» y «Roblemoreno», situados en el monte de «La Maroetra», próximo al puerto de «Mal Agosto», en las estribaciones de Peñalara, al NO. del pueblo y distante de éste unos cuatro kilómetros.

Comprende las obras siguientes:

Obras de captación.—Consisten en la construcción de tres drenes para captar las aguas de los mencionados

manantiales. Sus longitudes son: 70 metros para el del manantial de «Magillonda de Arriba» y 60 metros para cada uno de los correspondientes a los de «Magillonda de Abajo» y «Roblemoreno». Estarán constituidos por una zanja de drenaje, en la que se dispondrá una solera de hormigón de 15 centímetros de espesor. En el lado de aguas abajo de esta solera se construirá un murete de 20 centímetros de espesor y 55 centímetros de altura. Sobre la solera y detrás de este murete se hará un relleno de piedra machacada hasta la altura media de 80 centímetros y sobre este relleno se dispondrá una capa de hormigón de 10 centímetros de espesor, con objeto de que no se introduzca tierra ni otras materias en la grava que constituye el filtro. En cada una de estas zanjas y en su punto más bajo se construirá una arqueta con dos compartimientos: uno, para la reunión de las aguas captadas, y otro, para alojar las llaves precisas para la toma y desagüe de las captaciones.

Tuberías de conducción.—De las arquetas de captación y de llaves de los manantiales «Magillonda de Arriba» y «Magillonda de Abajo», parten dos tuberías que conducen sus aguas a una arqueta de reunión emplazada al final de estas dos conducciones. De esta arqueta arranca otra tubería que conduce las aguas reunidas en los dos primeros manantiales a otra arqueta, en la que se reunirán estas aguas y las del manantial «Roblemoreno» conducidas por una cuarta tubería. Las longitudes de estas cuatro conducciones son de 191,25, 137,50, 649,50 y 219,50 metros, respectivamente. Desde la última arqueta de reunión se conducirá el agua al depósito regulador por medio de una quinta tubería, con longitud de 1.523,50 metros, y cuyo trazado se desarrolla siguiendo, aproximadamente, la dirección del camino del Monte, por la ladera izquierda del arroyo «Pinilla», en dirección al pueblo, hasta llegar al depósito regulador. Todas estas tuberías serán de fundición, del modelo corriente y de 60 mm. de diámetro interior, y van enterradas en zanjas con cota mínima de un metro de profundidad. La conducción va provista de cuatro arquetas para registro y una de rotura de carga.

Depósito regulador.—Al extremo de la tubería de conducción se construirá un depósito regulador del consumo, emplazado en las inmediaciones y a la derecha de la carretera de Lozoyuela a Rascafría, junto al camino que conduce desde esta carretera al monte en que se emplazan las obras de captación. Se proyecta semienterrado y su planta interior es rectangular, de 6 por 4 metros y altura total de 2,10 metros entre la solera y el forjado de la cubierta para una útil o carga de agua de 1,60 metros hasta el aliviadero, con lo que su capacidad resulta de 38.400 metros cúbicos. Lleva solera de hormigón en masa, cubierta de hormigón armado y muros de mampostería hidráulica, y va provisto de la toma con su alcachofa, desagüe, aliviadero y tubería de llegada de la conducción. Su solera queda enterrada a 1,50 metros.

Adosada al depósito, en el centro de uno de sus muros de mayor longitud, va la cámara de llaves, con planta de 1,54 por 1,45 metros y altura de 3,05 metros entre solera y cubierta. Lleva cuatro llaves para maniobra e intercomunicación de las tuberías de conducción, desagüe y su-

ministro. Tiene acceso por una puerta con su umbral a nivel de la solera del depósito y comunica con éste por una ventana practicada en la parte superior del muro que los separa y servida por una escalera interior y otra exterior.

Tubería de suministro.—Arranca de la cámara de llaves del depósito regulador y en su trazado cruza la carretera de Lozoyuela a Rascafría, en la ladera izquierda del arroyo «Pinilla», continúa por dicha ladera, entre el arroyo y el camino vecinal que conduce desde la carretera al pueblo, cruza el camino, siguiendo por la cuneta izquierda del mismo, hasta llegar al poblado. Esta tubería es de fundición, modelo corriente, de 60 milímetros de diámetro, va enterrada en zanja a profundidad mínima de un metro, tiene una longitud de 1.489 metros y va provista de tres arquetas para registro. En el cruce de la carretera se protegerá la tubería alojándola dentro de otra tubería de cemento de 30 centímetros de diámetro, cerrada en sus extremos por tabiques de ladrillo.

Obras accesorias.—Se incluyen entre éstas, además de la desviación de caminos, cauces y obras no previstas, los cerramientos de alambre de espino para protección de las captaciones y del depósito regulador.

Términos municipales a que afectan las obras.—Únicamente el de Pinilla del Valle.

Tarifas.—Las tarifas que el Ayuntamiento de Pinilla del Valle aplicará por el servicio de abastecimiento de agua son las siguientes:

Durante el primer período de veinte años, 3,78 pesetas metro cúbico.

Después de este primer período, 0,50 pesetas metro cúbico.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

(G. C.—711) (O.—7.538)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de marzo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura para optar al concurso para la ejecución por destajo de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 9,482 al 13,302 de la C. L. de Madrid a Getafe por Villaverde; Destajo núm. 4, cuyo presupuesto asciende a pesetas 99.117,36.

La apertura de pliegos tendrá lugar, ante Notario, el día 13 de marzo próximo, a las once horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre abierto aparte el resguardo de haber constituido en la Pagaduría de este Servicio el depósito de la fianza provisional, en metálico o en títulos de la Deuda, a los tipos vigentes, importante 2.000 pesetas.

El concurso versará, principalmente, sobre la baja que se ofrezca, pero podrá declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional, aunque no resulte la más económica.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura,

todos los días hábiles, de diez a trece.

Los gastos de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

(G. C.—710) (O.—7.539)

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

ORDEN de 24 de febrero de 1945

anunciando la petición de concesión presentada por la Compañía Metropolitana de Madrid, de una línea de Embajadores a Legazpi.

«Vista la instancia suscrita en 21 de los corrientes por don Miguel Otamendi, en concepto de Director-Gerente de la Compañía Metropolitana de Madrid, acompañando proyecto del ferrocarril subterráneo en esta capital, desde Embajadores a Legazpi, cuya concesión solicita como ferrocarril secundario sin subvención ni garantía de interés por el Estado, según se desprende de la Memoria de dicho proyecto;

Resultando que se ha constituido en forma el depósito necesario para garantizar la petición de este ferrocarril,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se anuncie esta petición en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, fijando el plazo de un mes para admisión de otras peticiones que pudieran mejorar la formulada por la Compañía Metropolitana de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 12 de agosto de 1912.—El Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, firmado: A. Hidalgo (rubricado).»

(G. C.—709) (O.—7.537)

Magistratura de Trabajo número 2, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos en ejecución de sentencia que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo núm. 2, a instancia de Braulia Gorgonio García, contra don Eugenio Alvarez Hernández, aparecen las siguientes

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, la practico de las causadas en ejecución de la sentencia dictada en estos autos, en la forma siguiente:

A la Hacienda Pública, por reintegro de papel, 142,50 pesetas.

Al señor Registrador de la Propiedad de Getafe, 46,20 pesetas.

Al Secretario don Pedro Alvarez Castellanos, 30 pesetas.

Al Secretario don Antonio Sanz Dranguet, 90 pesetas.

Al Perito don Emilio Ortega Ballesteros, 183,56 pesetas.

Al Letrado don Manuel García Cuervo, 1.700 pesetas.

Al «Boletín Oficial» de la provincia, 1.108,50 pesetas.

Al «Boletín Oficial del Estado», 736,50 pesetas.

A los Ordenanzas señores Ortiz y Arés, 45 pesetas.

Derechos de Secretaría, 949,15 pesetas.

Idem por esta tasación, 100 pesetas.

Total, 5.131,41 pesetas.

Importa esta tasación la figurada suma de cinco mil ciento treinta y una pesetas cuarenta y un céntimos, salvo error, y sin perjuicio de las que se causen con posterioridad.
Madrid, 24 de febrero de 1945.—Antonio Pabón.

Providencia

Magistrado, señor Bellón Uriarte. Madrid, 24 de febrero de 1945.—Dada cuenta; de la precedente tasación de costas, dése vista a las partes por término de tres días, comenzando por la condenada al pago, y dado su estado de rebeldía, verifíquese la notificación por medio de cédula inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—Bellón.—Ante mí, Antonio Pabón.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación al demandado don Eugenio Alvarez Hernández, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de febrero de 1945.—El Secretario, Antonio Pabón.

(I.—226)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTOS

En el expediente de clasificación como Benéfico-docente de carácter particular de la Institución fundada en la Facultad de Medicina de esta capital, por el excelentísimo señor don Santiago Ramón y Cajal, denominada «Premio Cajal», se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios 6), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Secretario, (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—714)

En el expediente sobre modificación de fines fundacionales de la Fundación instituida en la Universidad de Madrid, por la Excm. Sra. D.ª María de los Angeles Núñez y de Mesa, denominada «Fundación Condesa Vda. de Maudes», se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios, por un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales estará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Corporación (Amor de Dios, 6), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1945.—El Secretario, (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente, (firmado).

(G. C.—713)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 21, de esta capital, dictada en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña María Olmedo Tirado,

contra la herencia en administración de don José María Sanz y Aldaz, representada por su albacea, don Ignacio Díaz de Espada y Mercader, en reclamación de quinientas mil pesetas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En San Sebastián. Casa urbana en la calle de Easo, hoy de Víctor Pradera, de San Sebastián esquina a la calle de San Martín, señalada con la letra F, y ahora con el número dieciséis, construida en parte del solar letra A de la manzana número cuarenta y uno de la Zona de Ensanche. Consta de sótano, piso bajo, principal, segundo y tercero y buhardilla habitable, ocupando hasta los ejes de las paredes medianeras doscientos once metros y siete decímetros cuadrados de terreno solar; y linda: por el Este, o frente, con la calle de Víctor Pradera, antes Easo; por el Norte, o derecha, entrando, con la calle de San Martín; por el Sur, o izquierda, con la casa número dieciocho de la primera de las citadas calles, por la que tiene su entrada, y por el Oeste, o espalda, con el solar letra H de la expresada manzana número cuarenta y uno.

La referida subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de San Sebastián, el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La expresada finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los rematantes. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta

Los autos y la certificación de cargas correspondiente se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y se entenderá que todo licitador las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Secretario,
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—4.236)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMRO 21

Serrano Fernández (Vicente), de cuarenta y tres años, de estado casado, de profesión habilitado, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 42, de 1940, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—25.489)

JUZGADO NUMERO 8

Cortés Pintado (Matías), de veintiséis años, soltero, pastelero, hijo de Francisco y Florencia, natural de Cáceres, y domiciliado en Madrid, calle de Pelayo, núm. 37, procesado en causa por robo núm. 450, de 1941, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de ser reducido nuevamente a prisión en el aludido sumario.

(B.—25.482)

GETAFE

Aparicio Muriel (Martina), de veintitún años, de estado soltera, sus labores, natural de Canillas (Madrid), que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias, calle del Arroyo, número 7, comparecerá en término de quinto día ante este Juzgado instructor de Getafe, como comprendida en el número tercero del artículo 835 de la ley Procesal, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario 51, de 1939, por robo.

(B.—25.542)

CHINCHON

Gómez Martínez (David), alias «David», de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Jaime y de Luisa, domiciliado últimamente en Aranjuez, Hermanos Guardiola, 57, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 9 de 1945.

(G. C.—614)

(B.—25.518)

JUZGADO NUMERO 3

Gutiérrez Macía (Hipólito), de dieciséis años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el delito de hurto en el sumario instruido con el número 75, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada con esta fecha.

(B.—25.529)

JUZGADO NUMERO 2

Andueña Caño (Carlos Numeriano), natural de Balluércanes (Burgos), hijo de Mateo y de Felisa, vendedor, casado, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaime

el Conquistador, núm. 15, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión, en méritos de la causa que contra el mismo y otros se instruye con el núm. 43, de 1944, por falsificación y expendición de efectos timbrados.

(B.—25.532)

GETAFE

Aparicio Muriel (Isabel), natural de San Agustín de los Reyes (Madrid), de treinta años de edad, hija de Leandro y Martina, que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias, calle del Arroyo, núm. 7, bajo, comparecerá ante este Juzgado instructor de Getafe, como comprendida en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley Procesal, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 51, de 1939, por robo.

(B.—25.543)

COLMENAR VIEJO

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, y que les fueron sustraídas a los vecinos de Miraflores de la Sierra Manuel Altozano Guadalix y Fortunato González y González, de la finca sita en término de Miraflores de la Sierra, al sitio titulado «Los Arenales», y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

De Manuel Altozano.—Una yegua, de tres años, más de la marca, capa blanca, hierro de «La Mundial» nalga izquierda, estrella en la frente, herrada de las cuatro extremidades.

Y un caballo a Fortunato González, del que se ignoran sus características.

(G. C.—612)

(B.—25.516)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se llama a Aquilino Pérez Pampliega, alias «el Negro», natural de Velilla de San Antonio, provincia de Madrid, hijo de Toribio y de Carmen, de treinta y cinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en sumario núm. 56, de 1945, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en este día, y practicar otras diligencias.

(G. C.—613)

(B.—25.517)

OVIEDO

Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal, en funciones, de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria, como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al denunciado Antonio Alvarez Quirós, de veintitrés años de edad, soltero, celador de teléfonos, y vecino que fué de Somosierra (Madrid), y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la provincia de Madrid, comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle de Quintana, núm. 7, 1.º, con el objeto de constituirse en prisión, a fin de que cumpla la pena de cinco días de arresto que le fué impuesta en diligencias de juicio verbal de faltas que, procedentes de diligencias sumariales, se instruyeron por el Juzgado de instrucción de este partido, por hurto de cien pesetas a Aniceta Vigil Alonso, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Tudela de Agueria, de este término.

(G. C.—615)

(B.—25.519)

